



ACUERDO NÚMERO 008
Agosto 22 de 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, SE CREA UN RUBRO PRESUPUESTAL, Y SE HACEN UNOS TRASLADOS PRESUPUESTALES EN LOS CONCEPTOS DEL GASTO.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA, en uso de sus atribuciones legales, establecidos en el literal C del artículo 90 de la Ley 489 de diciembre de 1998 y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante Acuerdo de Junta Directiva número 008 del 30 de diciembre de 2021, fue aprobado el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2022 en la suma de **Diez Mil Setecientos Millones Treinta y Nueve Mil Doscientos Ocho Pesos M/CTE (\$10.700.039.208)**
2. Que el Consejo Departamental de Política Fiscal CODFIS, expidió la Resolución número 031 del 31 de diciembre de 2021, por medio de la cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, en la suma de **Diez Mil Setecientos Millones Treinta y Nueve Mil Doscientos Ocho Pesos M/CTE (\$10.700.039.208).**
3. Que mediante Acuerdo de Junta Directiva número 01 del 22 de abril del 2022, por medio del cual se modifica el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, mediante la adición de **Cuatrocientos Dos Millones Trescientos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Noventa Pesos Moneda Corriente (\$402.357.790)**, quedando un presupuesto definitivo de **Once Mil Ciento Dos Millones Trescientos Noventa y Seis Mil Novecientos Noventa y Ocho Pesos M/CTE (\$11.102.396.998)**. Igualmente, se realizó traslado en el presupuesto de gastos, por **Trescientos Treinta y Ocho Millones Treinta y Nueve Mil Seiscientos Trece Pesos Moneda Corriente (\$338.039.613).**
4. Que el Consejo Departamental de Política Fiscal CODFIS, expidió la Resolución Número 003 de Mayo 2 de 2022, por medio de la cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos de



la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, mediante la adición de la suma de **Cuatrocientos Dos Millones Trescientos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Noventa Pesos Moneda Corriente (\$402.357.790)**, quedando un presupuesto definitivo de **Once Mil Ciento Dos Millones Trescientos Noventa y Seis Mil Novecientos Noventa y Ocho Pesos M/CTE (\$11.102.396.998)**; y un traslado presupuestal por valor de **Trescientos Treinta y Ocho Millones Treinta y Nueve Mil Seiscientos Trece Pesos Moneda Corriente (\$338.039.613)**.

5. Que mediante Acuerdo de Junta Directiva número 004 del 15 de junio del 2022, se realizaron unos traslados presupuestales, por valor de **Cuatrocientos Sesenta y seis millones Novecientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Veintiocho Pesos Moneda Corriente (\$466.988.628)**, en el presupuesto de gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.
6. Que mediante Acuerdo de Junta Directiva número 006 del 29 de julio del 2022, se realizaron unos traslados presupuestales, por valor de **Ciento treinta y cinco millones ochocientos ochenta y siete mil doscientos treinta y tres Pesos Moneda Corriente (\$135.887.233)**., en el presupuesto de gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.
7. Que teniendo en cuenta el déficit presupuestal y de flujo de caja, por el que actualmente atraviesa la ESE Hospital Mental Universitario de Risaralda, lo que genera incertidumbre ante la imposibilidad de seguir prestando servicios médicos hospitalarios de calidad y con oportunidad, a partir del mes de agosto del año en curso; el gerente de la entidad, presentó proyecto de acuerdo para adicionar al presupuesto de ingresos y de gastos el valor de **Doscientos noventa y nueve millones novecientos diez mil quinientos treinta y seis pesos M/cte (\$299.910.536)**, correspondiente a excedentes del SGP y rendimientos financieros, para lo cual presentó como soportes, las certificaciones expedidas por: 1.- Dr. Luis Fernando Osorio Díaz, asesor ESE Hospital Mental Universitario de Risaralda, fechada del 11 de agosto de 2022, en la cual se establecer, la relación de recursos excedentes por concepto de aportes patronales, en cuyo anexo se encuentra una relación de las actas firmadas entre la E.S.E. y las diferentes Administradoras reguladas por el decreto 1636 de 2006 y la Resolución 1545 de 2019, con los saldos conciliatorios. Así mismo, certificación de los rendimientos financieros que ha tenido el dinero en la cuenta No. 100-302-5159 de INFIDER, expedida por la Auxiliar Administrativo -tesorera de la ESE hospital Homeris XIOMARA CELESTE CASTRO.
8. Que, con el fin de poseer argumentos para determinar el procedimiento a seguir con los excedentes del SGP, se tuvo acceso a los pronunciamiento del Ministerio de Salud, en conceptos emitidos sobre el particular, entre los cuales se pueden



mencionar los siguientes: 1.- Concepto radicado No. 202132002047681, fechado del 24-12-2021, firmado por el doctor Otoniel Cabrera Romero, Director de Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud, en el cual dio respuesta al concepto solicitado por la ESE Hospital Departamental Centenario de Sevilla, sobre la utilización de recursos excedentes de aportes patronales vigencias 2012-2016, determinando que: "... Para las vigencias 2012,2013,2014, y 2015, los recursos excedentes son considerados subsidio a la oferta,"

2.- radicado No. 202132002047681 fechado del 11-10-2021, en el cual el Ministerio de Salud, dio respuesta al radicado No. 202142301787072, "Solicitud procedimiento para el uso de recursos excedentes del saneamiento de Aportes Patronales"; elevada por la ESE Hospital Mental de Risaralda, determinando en alguno de sus apartes, que: "Por lo anterior, los recursos de excedentes producto del proceso de conciliación de aportes patronales para el periodo 1994-2016, que hayan sido girados por parte de las administradoras a las diferentes empleadoras se deberán destinar, única y exclusivamente, a lo contemplado en la normatividad descrita, que hace referencia al pago de deudas por concepto de aportes patronales en los subsistemas de salud, pensiones, cesantías y riegos laborales y todo lo que está plenamente relacionado con ellos...". "Es importante mencionar que, una vez saldadas las deudas de aportes patronales, por todo concepto, y si persisten excedentes, se deben incluir en el presupuesto de la Entidad Empleadora y destinarlos para la prestación de servicios en salud a la población pobre no asegurada de acuerdo con la normatividad vigente, anteriormente citada".

Que se adjuntó por parte del doctor LUIS FERNANDO ORORIO, asesor contratista de la ESE Hospital Mental, certificación en la cual hace constar que producto del saneamiento se tiene en la cuenta de Infider, un valor de **Doscientos noventa y nueve millones novecientos diez mil quinientos treinta y seis pesos M/cte (\$299.910.536)**, de los cuales, **Doscientos noventa y siete millones ochocientos diez mil setecientos siete pesos M/cte (\$297.810.707)**, corresponden a saneamiento de las vigencias del 2000 a 2015, y 2016, y la suma de **Dos millones noventa y nueve mil ochocientos veintinueve pesos M/cte (\$2.099.829)**, correspondiente a rendimientos financieros de los recursos que se encuentran en la cuenta de INFIDER 100-302-5159, desde el mes de marzo de 2021 hasta el mes de julio de 2022.

9. Que en junta directiva extraordinaria, llevada a cabo el 29 de julio de los corrientes, el doctor Gabriel Calvo Quintero, presidente de la Junta Directiva Delegado, previa las apreciaciones por parte de la doctora Dennis Giraldo Campuzano, manifestó la necesidad de realizar una mesa técnica, para analizar los aspectos normativos y conceptos del Ministerio, con el fin de determinar la viabilidad o no, de autorizar la adición al presupuesto, con los recursos del excedentes del SGP.



10. Que, el 08/08/2022, se realizó comité técnico en la sala de juntas de la secretaria de salud, la cual fue presidida por el doctor Álvaro Miranda, director de presupuesto de la gobernación, y con la presencia entre otros de: el doctor Gabriel Calvo Quintero, la doctora Dennis Giraldo, la doctora Martha Correa, y los directivos de la ESE Hospital Homeris, en compañía del doctor Luis Fernando Osorio.
11. Que una vez escuchados los argumentos, analizados los conceptos emitidos por el Ministerio de Salud, y soportados en la normatividad que rige el SGP, se determinó por parte de los funcionarios de la gobernación, que estos recursos se pueden incorporar a presupuesto de la ESE Hospital Mental Universitario de Risaralda, para fortalecer los conceptos del gasto que estrictamente aporten a la actividad misional, tales como: Alimentación, adquisición de medicamentos y contratación de personal asistencial.
12. **Que en virtud a que, en el presupuesto de ingresos de la ESE Hospital Mental Universitario de Risaralda, no existe un rubro presupuestal en el ingreso, que permita registrar el valor de la adición, se requiere crear el rubro 1.2.13.02 -Recursos no apropiados, la cual se encuentra definida en la categoría única del presupuesto ordinario CUIPO.**
13. Que se hace necesario realizar unos traslados en el presupuesto de gastos de la ESE Hospital Mental, del rubro 2.1.2.02.02.008.05.01.02.05- Servicios de colocación de personal (co-empleo), por valor de **Catorce millones novecientos noventa y cinco mil quinientos veintisiete pesos M/cte (\$14,995.527)**, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente, en relación con la destinación del 5% al rubro de mantenimiento, correspondiente a la adición presupuestal enunciada en el numeral 7 de los considerandos, los cuales serán apropiados en algunos de los rubros que se encuentran deficitarios con fecha de corte al 10 de agosto de 2022, así:
2.1.2.02.02.008.03.01.04.03- Software originales por valor de **cuatro millones quinientos noventa y cinco mil quinientos veintisiete pesos M/cte (\$4.595.527)**;
2.1.2.02.02.008.07.01.05.02- Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y aparatos eléctricos n.c.p., por valor de **Siete millones novecientos mil pesos M/cte (\$7.900.000)**; 2.1.2.02.02.008.07.01.05.04 – Servicio de mantenimiento y reparación de equipos médicos, por valor de **Dos millones quinientos mil pesos M/cte (\$2.500.000)**.
14. Que igualmente se hace necesario hacer un traslado presupuestal del rubro 2.1.2.02.02.009.06.05.02.01- Servicios de funcionamiento de instalaciones para la recreación, deportes y evento, por valor de **veinticuatro millones de pesos Moneda Corriente (\$24.000.000)**, para ser apropiados en el rubro 2.1.2.02.02.008.05.02.05.01- Servicios de protección guardas de seguridad, por valor de **veinticuatro millones de pesos Moneda Corriente (\$24.000.000)**, con los



cuales se pretende cubrir al menos (1) mes de servicios, en virtud a que el contrato que se encuentra vigente tiene fecha de finalización el 18/08/2022, y es considerado un servicio esencial para la seguridad de las instalaciones del hospital;

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el rubro 1.2.13.02 -Recursos no apropiados, en el presupuesto de ingresos de la ESE Hospital Mental de Risaralda, para la vigencia fiscal 2022, Así:

Código	Nombre Cuenta
1.	Ingresos
1,2	Recursos de Capital
1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados
1.2.13.02	Recursos no apropiados

ARTÍCULO SEGUNGO: Adicionar, en el Presupuesto de ingresos de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de Enero al 31 de diciembre de 2022, la suma de **Doscientos noventa y nueve millones novecientos diez mil quinientos treinta y seis pesos M/cte (\$299.910.536)**, de la siguiente manera:

Código	Nombre Cuenta	CONTRACREDITAR
1	Ingresos	\$ 299,910,536
1.2	Recursos de Capital	\$ 299,910,536
1,2,13	Reintegro y otros recursos no apropiados	\$ 299,910,536
1,2,13,02	Recursos no apropiados	\$ 299,910,536

ARTÍCULO TERCERO: Adicionar, en el Presupuesto de gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de Enero al 31 de diciembre de 2022, la suma de **Doscientos noventa y nueve millones novecientos diez mil quinientos treinta y seis pesos M/cte (\$299.910.536)**, según la siguiente distribución:



Código	Nombre Cuenta	CONTRACREDITAR
2	Gastos	\$ 299,910,536
2.1	Funcionamiento	\$ 109,910,536
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 109,910,536
2.1.2.02	Adquisición diferente de Activos	\$ 109,910,536
2.1.2.02.02	Adquisición de Servicios	\$ 109,910,536
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 109,910,536
2.1.2.02.02.008.05	Servicios de soporte	\$ 109,910,536
2.1.2.02.02.008.05.01	Servicios de Empleo	\$ 109,910,536
2.1.2.02.02.008.05.01.02	Servicios de suministro de personal	\$ 109,910,536
2.1.2.02.02.008.05.01.02.05	Servicios de colocación de personal (co-empleo)	\$ 109,910,536
2.4	Gastos de Comercialización y Producción	\$ 190,000,000
2.4.5	Gastos de Producción y Operación	\$ 190,000,000
2.4.5.02	Adquisición de servicios	\$ 190,000,000
2.4.5.02.06	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 190,000,000
2.4.5.02.06.01	Comercio al por Mayor	\$ 100,000,000
2.4.5.02.06.01.01	Servicios de venta al por mayor prestados a comisión o por contrata	\$ 100,000,000
2.4.5.02.06.01.01.07	Servicios de venta al por mayor prestados a comisión o por contrata de productos químicos y farmacéuticos	\$ 100,000,000
2.4.5.02.06.01.01.07.03	Servicios de venta al por mayor prestados a comisión o por contrata de productos farmacéuticos	\$ 100,000,000
2.4.5.02.06.01.01.07.03.01	Medicamentos y Oxígeno	\$ 100,000,000
2.4.5.02.06.03	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	\$ 90,000,000
2.4.5.02.06.03.03	Servicios de suministro de comidas	\$ 90,000,000
2.4.5.02.06.03.03.09	Catering para eventos y otros servicios de comidas	\$ 90,000,000
2.4.5.02.06.03.03.09.03	Otros servicios de comidas contratadas	\$ 90,000,000
2.4.5.02.06.03.03.09.03.01	Servicio de Alimentación	\$ 90,000,000

ARTÍCULO CUARTO: Trasladar, en el Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de Enero al 31 de diciembre de 2022, la suma de **Treinta y ocho millones novecientos noventa y cinco mil quinientos veintisiete Pesos M/cte (\$ 38.995.527)**, de la siguiente manera:

Contracreditar:

Código	Nombre Cuenta	CONTRACREDITAR
2	Gastos	\$ 38,995,527
2.1	Funcionamiento	\$ 38,995,527
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 38,995,527
2.1.2.02	Adquisición diferente de Activos	\$ 38,995,527
2.1.2.02.02	Adquisición de Servicios	\$ 38,995,527
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 38,995,527
2.1.2.02.02.008.05	Servicios de soporte	\$ 14,995,527
2.1.2.02.02.008.05.01	Servicios de Empleo	\$ 14,995,527
2.1.2.02.02.008.05.01.02	Servicios de suministro de personal	\$ 14,995,527
2.1.2.02.02.008.05.01.02.05	Servicios de colocación de personal (co-empleo)	\$ 14,995,527
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 24,000,000
2.1.2.02.02.009.06	Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	\$ 24,000,000
2.1.2.02.02.009.06.05	Servicios deportivos y deportes recreativos	\$ 24,000,000
2.1.2.02.02.009.06.05.02	Servicios de funcionamiento de instalaciones para la recreación, deportes y eventos	\$ 24,000,000
2.1.2.02.02.009.06.05.02.01	Servicios de funcionamiento de instalaciones para la recreación, deportes y eventos	\$ 24,000,000



Acreditar:

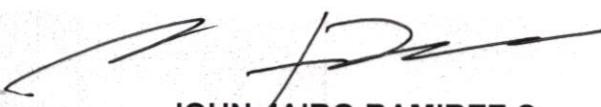
Código	Nombre Cuenta	CONTRACREDITAR
2	Gastos	\$ 38,995,527
2.1	Funcionamiento	\$ 38,995,527
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 38,995,527
2.1.2.02	Adquisición diferente de Activos	\$ 38,995,527
2.1.2.02.02	Adquisición de Servicios	\$ 38,995,527
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 38,995,527
2.1.2.02.02.008.03	Otros Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos	\$ 4,595,527
2.1.2.02.02.008.03.01	Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión	\$ 4,595,527
2.1.2.02.02.008.03.01.04	Servicios de Diseño y desarrollo en tecnología de la información (TIC)	\$ 4,595,527
2.1.2.02.02.008.03.01.04.03	Software originales	\$ 4,595,527
2.1.2.02.02.008.05	Servicios de soporte	\$ 24,000,000
2.1.2.02.02.008.05.02	Servicios de investigación y seguridad	\$ 24,000,000
2.1.2.02.02.008.05.02.05	Servicios de protección (Guardas de seguridad)	\$ 24,000,000
2.1.2.02.02.008.05.02.05.01	Servicios de protección (Guardas de seguridad)	\$ 24,000,000
2.1.2.02.02.008.07	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	\$ 10,400,000
2.1.2.02.02.008.07.01	Servicios de mantenimiento y reparación de productos metálicos elaborados, maquinaria y equipo	\$ 10,400,000
2.1.2.02.02.008.07.01.05	Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo	\$ 10,400,000
2.1.2.02.02.008.07.01.05.02	Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y aparatos eléctricos n.c.p.	\$ 7,900,000
2.1.2.02.02.008.07.01.05.04	Servicios de mantenimiento y reparación de instrumentos médicos	\$ 2,500,000

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige y surte efectos fiscales a partir de la fecha de aprobación por parte de la Junta Directiva de la E.S.E.

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE.

Dado en Pereira a los veintidós (22) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).


BRUNA PATRICIA CARRILLO MEJIA
Presidente Junta Directiva Delegada


JOHN JAIRO RAMIREZ C
Gerente
Secretario Junta Directiva

Elaboró y Proyectó: María Amanda Correa M - Subgerente Administrativa y Financiera 